



21 JUL. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

El Agustino 19 JUL 2023

Visto el expediente Nº 027927-23, conteniendo la Nota Informativa Nº 263-2023-ACA-UP/HNHU del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe Nº 125-2023-AREL-UP-HNHU de fecha 15 de junio de 2023 del Área de Registro Escalafón y Legajos, informa que don Segundo Pablo ALCANTARA CHAVEZ, ingresó contratado con Resolución Directoral Nº 483-97-HNHU-OP/DG de fecha 31 de julio de 1997, a partir del 01 de agosto del 1997, como Artesano I Nivel STE, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, según Resolución Directoral Nº 666-2002-HNHU-SA-OP/DG, se nombró a partir de la fecha de la resolución, en el cargo de Artesano I Nivel STE;

Que, según Resolución Directoral Nº 81-2020-OA-HNHU de fecha 14 de agosto de 2020, se adecua los cargos del personal técnico y auxiliar registrado en el aplicativo del Decreto Legislativo 1153, en el cargo de Técnico Asistencial Nivel STE;

Que, mediante Nota Informativa Nº 388-2023-ACA-UP/HNHU de fecha 10 de julio de 2023, del Área de Control de Asistencia y Permanencia, informa que Segundo Pablo ALCANTARA CHAVEZ, Técnico Asistencial Nivel STE, cumple 70 años el 18 de julio de 2023;

Que, el artículo 35 inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186 inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el artículo 17 de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la



fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, Decreto Legislativo 1153, Decreto Ley 19990 Caja de Pensiones, y con Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cesar por Límite de edad el servidor **Segundo Pablo ALCANTARA CHAVEZ**, Técnico Asistencial Nivel STE (DNI N° 08605092) a partir del 18 de julio de 2023 con Registro AIRHSP N° 000021, del Departamento de la Patología Clínica y Anatomía Patológica del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al servidor **Segundo Pablo ALCANTARA CHAVEZ**;

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página WEB de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal

LRVM/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIÓN
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Legajo
Interesado